

90

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 DIC 2020

PROCESO DECLARATIVO RAD. No.: 2018-00322

Visto informe secretarial y una vez revisada la actuación surtida en el asunto de la referencia, teniendo en cuenta memorial y documental allegada por la demandante María Elsa Arguello de Quesada fl. 88 y s.s., con apoyo en lo estatuido en los artículos 61 y 68 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

1º OBRE EN AUTOS y TENGASE EN CUENTA para los fines legales pertinentes en autos acta de defunción del demandante NOFAR QUESADA FIGUEROA-Q.E.P.D- (fl. 89), la que fuere allegada por la también demandante MARIA ELSA ARGUELLO DE QUESADA.

2º En tal virtud, INTEGRAR, el CONTRADICTORIO por pasiva con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos determinados e indeterminados o el curador del demandante fallecido NOFAR QUESADA FIGUEROA-Q.E.P. D- (fl. 89), sobre quienes recaía algún grado de interés sobre las resultas del proceso y que con ocasión de su fallecimiento aquel corresponde asumirlo a sus herederos. A quienes se les advierte que, de ser el caso, tomarán el proceso en el estado en que se halle en el momento de su intervención, a voces del artículo 68 lb.

3º REQUERIR en virtud de lo anterior, a la demandante MARIA ELSA ARGUELLO DE QUESADA para que proceda conferir poder especial para actuar en su representación a un profesional del derecho, a través de quien debe comparecer al proceso y realizar los requerimientos a que haya lugar incluidos los que demanda en memorial que antecede (fl. 88) conforme a derecho corresponda; ello dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente proveído.

Una vez logre su comparecencia al asunto a través de profesional del derecho, INFORME al Juzgado por conducto de éste, los nombres y las direcciones donde recibirán notificaciones judiciales los herederos de las personas fallecidas en el evento de que los conozca, caso contrario manifestar lo pertinente y, para que se proceda con la respectiva citación de las referidas personas con quienes se efectuará la sucesión procesal y se continuará el proceso en el estado en que se encuentra (Artículo 70 lb.); así mismo se habrá de indicar si se conoce o no del inicio de proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

K.P.M.

67

VERBAL EXP. 2018-0322 DEMANDANTE: NOFAR QUESADA FIGUEROA CONTRA MARY DIAZ Y OTRA J. 3 C.C.

JONNY RICARDO CASTRO RICO <castro.villani.abogados@gmail.com>

Vie 6/11/2020 5:25 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: seccivilencuesta 83 <castro.villani.abogados@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (355 KB)

MEMORIAL EXP No. 2018-0322 J. 3 C.C. PONE EN CONOCIMIENTO FALLECIMIENTO CON FIRMA.pdf; REGISTRO DE DEFUNCION .pdf;

Se procede a remitir memorial con anexo.

--

La información transmitida está destinada únicamente a la persona o entidad a quien que va dirigida y puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otros usos, o cualquier acción tomada por personas o entidades distintas al destinatario basándose en esta información está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor contacte al remitente y elimine el material de cualquier computadora.

CASTRO & VILLANI ABOGADOS LTDA NIT. No. 900.213.933-6

88

Señor(a)
JUEZ(A) TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Atn; Dra. Liliana Corredor Martínez
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Proceso Verbal Acción Reivindicatoria de MARÍA ELSA ARGÜELLO DE QUESADA y NOFAR QUESADA FIGUEROA contra MARY DIAZ DIAZ y PAULINA DIAZ DE DIAZ

Asunto: Pone en conocimiento situación sobre un integrante de la parte activa

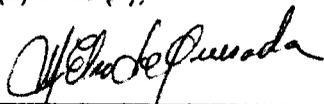
Radicación: 11001 3101 003 2018 00322 00

Respetada Doctora,

MARÍA ELSA ARGÜELLO DE QUESADA, mayor de edad, domiciliada(o) en la ciudad de Neiva (Huila), identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. (s) 36.151.553 de Bogotá, obrando como demandante dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito procedo a emitir pronunciamiento conforme a lo ordenado en autos de fecha 16 de septiembre de 2020 a lo cual me dispongo a manifestar lo siguiente:

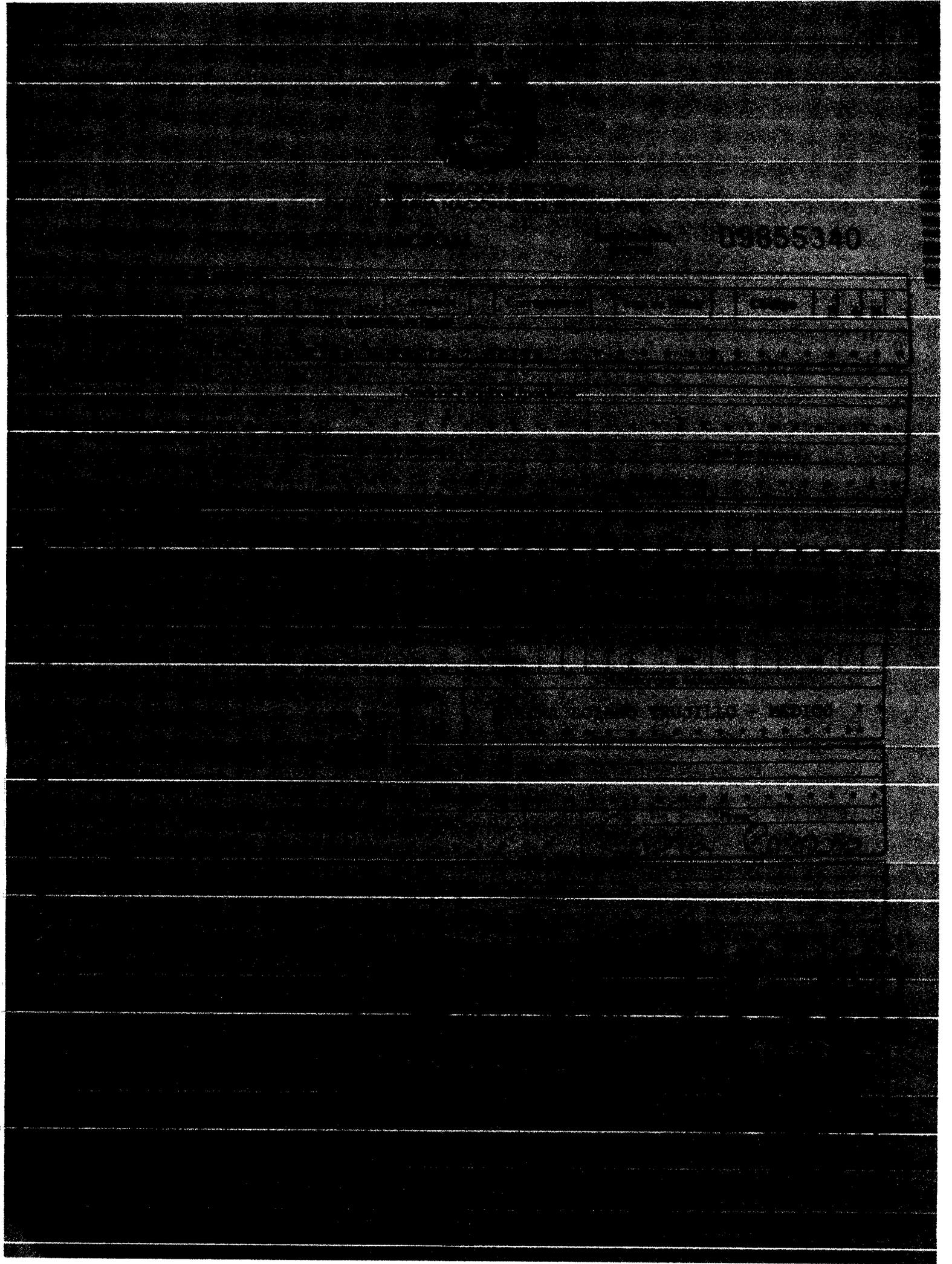
1. De antemano y con el debido respeto señor(a) Juez(a), a la fecha me permito poner en conocimiento el fallecimiento de mi esposo el señor NOFAR QUESADA FIGUEROA (Q.E.P.D.) ya que por dicho motivo y observando la situación particular en esta Pandemia no se ha podido tener acercamiento con la parte demandada.
2. En virtud de lo anterior, solicito a su Despacho muy comedidamente se proceda para tener en cuenta como prueba de lo anteriormente manifestado el Certificado de Defunción de mi esposo para los fines procesales pertinentes a que haya lugar.
3. Adicionalmente, solicito se mantenga la SUSPENSIÓN del proceso toda vez que por tal motivo no es viable continuar el trámite ya que a la fecha estoy buscando un profesional del derecho para poder continuar el trámite del proceso.
4. Y, finalmente, solicito se expida a mi costa copia digitalizada de todo el expediente ya que se hace necesaria para otorgar poder a un nuevo abogado que actúe dentro del presente proceso.
5. Dando cumplimiento a lo predicado en el Decreto 806 de 2020 concordante con lo indicado en el Art. 103 del C.G.P., a efectos de uso de datos el correo electrónico al que pueden ser remitido el expediente digitalizado es: samiquear81@hotmail.com y al Wapp: 3164659985.

Del señor(a) Juez(a),



MARÍA ELSA ARGÜELLO DE QUESADA
C.C. No. 36.151.553 de Neiva - Huila

19855340



1. En el interior del auto anterior

2. Verificar si el auto anterior es el mismo que el anterior **NO**

3. Verificar si el auto anterior es el mismo que el anterior

4. Verificar si el auto anterior es el mismo que el anterior

5. Verificar si el auto anterior es el mismo que el anterior

6. Verificar si el auto anterior es el mismo que el anterior

7. Con el anterior se dio en _____ folios

8. Verificar si el auto anterior es el mismo que el anterior

9. Verificar si el auto anterior es el mismo que el anterior

10. Verificar si el auto anterior es el mismo que el anterior

11. Verificar si el auto anterior es el mismo que el anterior

Hernonal y aereo

Bogotá

04 DIC 2020